

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100590 00

Visto informe secretarial, conforme a la sustitución que se remite, con base en lo estipulado en el inciso quinto del artículo 75 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Reconocer personería jurídica como apoderado de la parte actora, con las mismas finalidades y facultades que se indican en el mandato, a las Abogadas Lizeth Yijaida Palacio Castro y Carolina Cortes Cárdenas.

Advertir que conforme al inciso tercero del artículo 75 Idem, no podrán actuar simultáneamente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8- abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--